

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

12079

Resolución de la tercera concesión de la convocatòria de ayudas reembolsables a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico i social liderados por mujeres

Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, día 16 de diciembre de 2020, acordó la aprobación del expediente de convocatoria pública de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres.

2. En fecha 14 de junio de 2021 se ha resuelto por la consejera ejecutiva de Presidencia del Consejo de Mallorca, la primera concesión que incluye a las 9 primeras personas de acuerdo con el orden definitivo, con la siguiente conclusión, 4 concesiones, 2 desistimientos y 3 personas con resultado desfavorable.

3. Fecha 19 de julio de 2021, se ha resuelto por la consejera ejecutiva de Presidencia del Consejo de Mallorca, la segunda concesión que incluye a 11 personas del segundo grupo de acuerdo con el orden definitivo, con la siguiente conclusión, 5 concesiones, 1 desistimiento y 5 personas con resultado desfavorable.

4. Dentro del plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria, actualmente abierto, se han presentado 83 solicitudes de ayudas para los proyectos liderados por mujeres. Las entidades colaboradoras han emitido los informes necesarios para conceder la ayuda de acuerdo con el punto 8 de la convocatoria. Hasta el momento y a partir del proyecto con el orden definitivo número 20, en relación al impacto social de los proyectos, han emitido 6 informes favorables y 2 desfavorables, por lo cual en este último caso, y de acuerdo con la convocatoria, ya no se ha valorado la viabilidad económica. En relación a la viabilidad económica se han emitido 6 informes, de los cuales 2 han sido favorables y 4 desfavorables. A continuación se detalla el resultado de la valoración de las entidades colaboradoras

ORDEN DEF.	Nº. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS /EMPRESA	NIF/CIF	INFORME IMPACTO SOCIAL	INFORME VIABILIDAD ECONÓMICA
21	CAD 21/2020	CENTRO HOLÍSTICO CONCIENCIA Y SER	Maria Riera Martínez	37338269T	FAVORABLE	DESFAVORABLE
22	CAD 22/2020	POLLENÇA MASCOTAS	Adina Chiricuta	Y0255711B	FAVORABLE	DESFAVORABLE
23	CAD 23/2020	AQUAROSAE	Ananda 2020 SL	B02999464	FAVORABLE	DESFAVORABLE
25	CAD 29/2020	CLINICAMENT	Melanie Perpiña del Campo	41537881L	DESFAVORABLE	
26	CAD 28/2020	SABORS NUTRICIO	Marta Obrador Piris	41524466J	FAVORABLE	FAVORABLE
28	CAD 30/2020	PRIME FILME LOCATIONS	Amanda Mudoy Clarke	43055204D	DESFAVORABLE	



ORDEN DEF.	Nº. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS /EMPRESA	NIF/CIF	INFORME IMPACTO SOCIAL	INFORME VIABILIDAD ECONÓMICA
30	CAD 41/2020	ESVIVENCIAL SL	María del Carmen Junco Díez	71433425W	FAVORABLE	DESFAVORABLE
31	CAD 36/2020	LA TRIBU ROSA	Margarita Munar López	43072320J	FAVORABLE	FAVORABLE

Asimismo las personas relacionadas a continuación han desistido de su solicitud, por lo cual el proyecto presentado no ha sido evaluado:

ORDEN DEF.	Nº. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS /EMPRESA	NIF/CIF	INFORME IMPACTO SOCIAL	INFORME VIABILIDAD ECONÓMICA	Propuesta de otorgamiento
24	CAD 24/2020	ECOISLAND BALEARES	Cheche Pérez de Hita Pérez de Hita	36961431V			
27	CAD 27/2020	YSORIS COSMETICA	Stefania Cacciatori	Y5383284X			
29	CAD 26/2020	ESTUDI DE CERAMICA MOSTAZA	Irene Forteza Alomar	43214203D			

Con respecto a la documentación que tiene que acompañar la solicitud (anexas 1 a 4) a todas las personas relacionadas por las cuales se hace propuesta de concesión, han aportado la documentación que se establece en el punto 7 de la convocatoria de ayudas.

Las personas propuestas han declarado mediante el anexo 1, que no incurren en ninguna de las prohibiciones establecidas en el arte. 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, y específicamente que están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias ante el Consejo de Mallorca.

El proyecto presentado por Maria Riera Martínez solicita la ayuda para el proyecto "CENTRO HOLÍSTICO CONCIENCIA Y SER", cuyo objeto es el acompañamiento presencial dentro del medio rural, tanto de forma individual como grupal enfocado principalmente a mujeres, ubicado físicamente en una finca en Sant Llorenç. Se organizarán talleres y cursos presenciales de varias horas de duración enfocados a temáticas diferentes como nutrición, crecimiento personal, reiki, plantas o constelaciones. Todos impartidos en un entorno natural para grupos de 10 personas por un equipo multidisciplinar en plantilla. Se ha emitido informe favorable en cuanto al impacto social e informe desfavorable en cuanto a la viabilidad económica que ha valorado que el proyecto está sobredimensionado a nivel de ingresos, infravalorado a nivel de gasto y poco coherente con la inversión.

El proyecto presentado por Adina Chiricuta solicita la ayuda para el proyecto "POLLENÇA MASCOTAS", el objeto del cual es una empresa que se dedica al servicio de peluquería de mascotas ubicada en Pollença. Un negocio de proximidad al municipio. Asimismo venderá comer y accesorios. Se ha emitido informe favorable cuando en el impacto social y un informe desfavorable en cuanto a la viabilidad económica que ha valorado que la previsión económica está sobredimensionada, asimismo no aporta datos por los próximos años por lo cual se desconoce la previsión de crecimiento de su negocio y en relación a la facturación, de continuar igual, se prevén dificultades con la tesorería a corto plazo.

El proyecto presentado la empresa ANANDA 2020 SL, representada por la señora Cristina Gamón López solicita la ayuda para el proyecto "AQUAROSAE", cuyo objeto es una empresa que se dedica al servicio de purificación de aguas. Su objetivo se ayudar al consumo de botellas de plástico de agua envasada. De acuerdo con la descripción de su modelo de negocio incluirá el mantenimiento de los filtros en las cuotas mensuales y habrá varios planes de financiación de las máquinas, de lo que el coste medio se estima en 1.500€. Se ha emitido informe favorable en cuanto al impacto social y un informe desfavorable en cuanto a la viabilidad económica, porque se ha considerado, en general, sobredimensionado, por una parte la estimación de ingresos anuales para el primer año se considera difíciles de conseguir, asimismo se detecta incongruente la estimación de ventas, por una parte, se consideran sobrevaloradas los gastos que de acuerdo con el Plan estima un





gasto fijo por el primer año y de otro, por el segundo año que no se ajusta a la estimación de ventas del primer año para considerarse elevada y sustentada al considerar que la mayoría de los clientes pagan al contado y no se adapta a ningún plan de financiación. Si eso fuera así no se conseguirían las cifras de ventas.

El proyecto presentado por María del Carmen Junco Díez solicita la ayuda para el proyecto “ESVIVENCIAL SL”, el objeto del cual se dar apoyo a las personas del entorno rural para la creación de proyectos de turismo vivencial, que permiten contacto directo entre los viajeros y la población local mediante una convivencia. La finalidad se modificar el modelo actual de turismo para integrar las tradiciones del medio rural, ofrecer actividades más sostenibles, de bajo impacto con el medio ambiente y la población rural. Una alternativa turística innovadora que mujer a conocer las actividades del sector primario y de transformación artesanal que se desarrolla. Se ha emitido informe favorable cuando en el impacto social y un informe desfavorable en cuanto a la viabilidad económica, para considerar por una parte, que los gastos de la puesta en marcha del proyecto están vinculados al marketing on line, asimismo el modelo de negocio que presenta ser poco equilibrado, no da información sobre su EBITDA ni de los beneficios netos anuales, de otro lado, la estimación sobre la facturación se considera no factible ya que el incremento se del 575%. Finalmente, en relación al gasto se valora que la devolución del Tramo reembolsable se elevada considerando su dedicación parcial, la complejidad del negocio y la maduración inicial que se tiene que hacer para ponerlo en marcha.

El proyecto presentado por Melanie Perpiña del Campo, solicita la ayuda para el proyecto “CLÍNICA MENTE”, el objeto del cual se una clínica privada de carácter local en el municipio de Artà, que quiere servir como apoyo a todas las personas que tengan dificultad de acceso a los sistema público de salud, especialmente a los servicios psicológicos y psiquiátricos, para ser un servicio más ágil que valora la atención al inicio del problema que se plantee evitando su desarrollo y tratamiento en un momento posterior o más adelantado. Se ha emitido informe desfavorable en cuanto al impacto social que ha obtenido una puntuación total del (45,00%). En relación a la Teoría del cambio, se hace notar que el proyecto no se alinea con el objetivo de la convocatoria, en tanto que propone el apoyo mediante una clínica privada a un bien esencial como el de la atención básica a la salud, si bien puede ser una solución eficaz y eficiente, no puede reforzarse con ayudas del sector público, que en todo caso tienen que ir destinadas a garantizar su acceso universal y no restrictivo a este servicios básicos

El proyecto presentado por Amanda Mudoy Clarke solicita la ayuda para el proyecto “PRIME FILMES LOCATION”, el objeto del cual se ofrecer un servicio de agencia de alquiler de propiedades privadas como localizaciones para rodajes cinematográficos y sesiones fotográficas. Se ha emitido informe de valoración desfavorable en cuanto al impacto social con una puntuación obtenida (16,00%) y se por eso que el proyecto no ha sido valorado en cuanto a la viabilidad económica

A la vista de lo expuesto las trabajadoras autónomas y/o organizaciones empresariales, Maria Riera Martínez, Adina Chiricuta, ANANDA 2020 SL y María del Carmen Junco Díez, han obtenido un resultado favorable en cuanto al impacto social y desfavorable en cuanto a la viabilidad económica, y Melanie Perpiña del Campo y Amanda Mudoy Clarke han obtenido un resultado desfavorable en cuanto al impacto social, motivo por el cual no han sido valoradas en cuanto a la viabilidad económica y, por todo eso, el órgano instructor competente propone denegarlas la concesión de la subvención

Finalmente, el proyecto presentado por Cheche Pérez de Hita Pérez de Hita, solicita la ayuda para el proyecto “ECOISLAND BALEARES”, cuyo objeto es la innovación en los sectores de la agricultura, ganadería, y artesanía mediante la unión de los pequeños y medios productores de las islas en una web de venta online y así independizarlos de la tienda de calle, y no ha presentado dentro de plazo el formulario necesario requerido para poder ser valorada en cuanto al impacto social por lo cual se considera desistida de su solicitud de ayuda.

El proyecto presentado por Stefania Cacciatori, solicita la ayuda para el proyecto “YSORIS COSMETICA De Cacciatori Stefania”, el objeto del cual es la venta productos estéticos funcionales y profesionales al por mayor con la finalidad de aportar un valor adecuado y de calidad a los esteticistas, y no ha presentado dentro de plazo el formulario necesario requerido para poder ser valorada en cuanto al impacto social por lo cual se considera desistida de su solicitud de ayuda.

El proyecto presentado por Irene Forteza Alomar, solicita la ayuda para el proyecto “ESTUDIO MOSTAZA”, el objeto del cual se una escuela-taller de cerámica en el barrio de Son Sardina de Palma, accesible desde Palma mediante el bus, el metro y la bici, un espacio agradable de reencuentro con los vecindarios con valores comunes y desconexión de preocupaciones. Se pone en valor el uso de materia prima reciclable y una depuradora de agua para proteger el medio ambiente. No ha presentado dentro de plazo el formulario necesario requerido para poder ser valorada en cuanto al impacto social por lo cual se considera desistida de su solicitud de ayuda.

3. En fecha 27 de octubre de 2021, el órgano instructor emitió informe relativo al cumplimiento por parte de las personas interesadas de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

4. El gasto económico que representa la convocatoria está prevista dentro del presupuesto de gasto del Consejo de Mallorca para el año 2021 con cargo en las partidas presupuestarias siguientes: Tramo reembolsable 00.23167.83100 y Tramo no reembolsable: 00.23167.77980 y se dispone de los correspondientes certificados de existencia de crédito.

5. La Intervención Delegada del Hogar de la Infancia ha fiscalizado con el número 2021/4581 de conformidad con fecha 03/11/2021.

Fundamentos

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018) en la cual se establece el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Consejo Insular de Mallorca.
2. La convocatoria pública de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, día 16 de diciembre de 2020 (BOIB nº. 210, de 17 de diciembre de 2020).
3. Con respecto al órgano competente por resolver la convocatoria, el vigente Decreto de la Presidencia, de 26 de enero de 2021, por el cual se determina la organización del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 12, de 28 de enero) en su artículo 1 señala como atribución genérica de los consejeros ejecutivos y las consejeras ejecutivas, aprobar y resolver las convocatorias de ayudas, aportaciones y subvenciones a particulares o entidades públicas o privadas, cuando la competencia no corresponde al Pleno o en el Consejo Ejecutivo. De acuerdo con la Base 23.5 de las de ejecución del presupuesto del Consejo Insular de Mallorca para el 2021, se deriva que corresponde a los consejeros ejecutivos aprobar y resolver subvenciones así como autorizar y disponer gastos de cuantía igual o inferior a 250.000€.

Por todo eso,

RESUELVO

1. Aprobar y conceder las subvenciones a las personas siguientes y por las cantidades que se detallan:

Con cargo en el Tramo reembolsable en la partida presupuestaria 00.23167.83100 y proyecto 2020 2 00MDE 1 1 del presupuesto del gasto del año 2021 (A) 220210006751:

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Importe desde proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
26	Marta Obrador Piris	41524466J	59.550€	42.050€	42.050€
31	Margarita Munar López	43072320J	49.000€	29.405,61€	29.405,61€

Con cargo en el Tramo NO reembolsable a la partida presupuestaria 00.23167.77980 y al proyecto 2020 2 00IAI 1 1 del presupuesto del gasto del año 2021 (A) 220210006752:

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Importe desde proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
26	Marta Obrador Piris	41524466J	59.550€	17.500€	17.500€
31	Margarita Munar López	43072320J	49.000€	19.594,39€	19.594,39€

2. Denegar la ayuda a Maria Riera Martínez, con la posición número 21, con NIF/CIF 37338269 T, con respecto a la solicitud de ayuda para el proyecto "CENTRO HOLÍSTICO CONCIENCIA Y SER", porque ha obtenido un resultado desfavorable en cuanto en el informe sobre impacto económico emitido por la entidad colaboradora por el/los siguiente/s motivo/s: el proyecto está sobredimensionado a nivel de



ingresos, infravalorado a nivel de gasto y poco coherente con la inversión.

3. Denegar la ayuda a Adina Chiricuta, con la posición número 22, con NIF/CIF Y0255711B, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "POLLENÇA MASCOTAS" porque ha obtenido un resultado desfavorable en cuanto en el informe sobre impacto económico que ha valorado que la previsión económica está sobredimensionada, asimismo no aporta datos para los próximos años por lo cual se desconoce la previsión de crecimiento de su negocio y en relación a la facturación, de continuar igual, se prevén dificultades con la tesorería a corto plazo.

4. Denegar la ayuda a ANANDA 2020 SL, con la posición número 23, con NIF/CIF B02999464, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "AQUAROSAE" porque ha obtenido un resultado desfavorable en cuanto en el informe sobre impacto económico emitido por la entidad colaboradora por el siguiente motivo: porque se ha considerado, en general, sobredimensionado, por una parte la estimación de ingresos anuales para el primer año se considera difíciles de conseguir, asimismo se detecta incongruente la estimación de ventas, por una parte, se consideran sobrevalorados los gastos que de acuerdo con el Plan estima un gasto fijo para el primer año y de otro, para el segundo año que no se ajusta a la estimación de ventas del primer año por considerarse elevada y sustentada al considerar que la mayoría de los clientes pagan en el contado y no se adapta a ningún plan de financiación. Si eso fuera así no se conseguirían las cifras de ventas.

5. Denegar la ayuda a Melanie Perpiña del Campo, con la posición número 25, con NIF/CIF 41537881 L respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "CLINICAMENT" porque ha obtenido un informe desfavorable en cuanto al impacto social con una puntuación total del (45,00%), y no supera el mínimo total exigible del 50%. En la Dimensión 1, de la Teoría del Cambio, el proyecto no se enajena con el objetivo último de la convocatoria. En tanto que propone el apoyo a una clínica privada, no se considera una solución sostenible y justa. La solución privada a un bien esencial como el de la atención básica a la salud, si bien puede ser eficaz y eficiente, no puede reforzarse con ayudas del sector público, que en todo caso tienen que ir destinadas a garantizar un acceso universal y no restrictivo a los servicios básicos. A partir de un análisis más profundo de la problemática de los servicios públicos podrían plantearse ideas innovadoras que contribuyeran a reforzar el acceso universal e inclusivo al sistema público de salud, lo cual si que estaría claramente en línea con los objetivos de la presente convocatoria. En la Dimensión 2, de Perspectiva de género el proyecto puede profundizar en la introducción de esta perspectiva en el enfoque de la salud, hecho que potenciaría su innovación y valor añadido, así como las oportunidades de colaborar con otros actores (Dimensión 7). En la Dimensión 5 sería necesario orientar el objetivo general a los criterios generales de las ayudas y establecer hitos concretos con respecto a la consecución de resultados. En la Dimensión 11 de Evaluación, se podría concretar más la estrategia de evaluación, haber definido de forma más concreta y cuantificada los resultados esperados con el proyecto.

6. Denegar la ayuda a Amanda Mudoy Clarke, con la posición número 28, con NIF/CIF 43055204D respecto de la solicitud de ayuda por el proyecto "PRIME FILME LOCATIONS" porque ha obtenido un informe desfavorable en cuanto al impacto social con una puntuación total de (16,00%), y no supera el mínimo total exigible del 50%. En la Dimensión 1, de Teoría de cambio, se echa de menos una orientación a satisfacer una problemática social/medioambiental o necesidad no cubierta, la cual es esencial en la presente convocatoria. La contribución del proyecto resulta demasiado, desde el punto de vista de la orientación del negocio sería importante hacer una definición más acotada (por ejemplo, si una demanda de localizaciones no está cubierta de manera que se pierden oportunidades). Esta respuesta tendría que hacerse con criterios claros de sostenibilidad. En relación a la dimensión 9, de sostenibilidad medioambiental, se podrían introducir medidas de control de consumo energético y de reciclaje o bien proveedores de energía verde, así como el uso de un vehículo eléctrico para hacer los desplazamientos. En la Dimensión 10, de Análisis de riesgos, se tendría que hacer un análisis riguroso de la situación actual de se la industria cultural y cinematográfica, ya que es un sector gravemente afectado por la crisis de la COVID-19. También se tendría que tener en cuenta otras empresas dedicadas a la misma actividad, no sólo las presente en Mallorca. Asimismo se echa de menos una focalización en el propio proyecto, ya que la emprendedora analiza los riesgos del sector de forma general pudiendo analizar y describir la propia propuesta.

7. Denegar la ayuda a María del Carmen Junco Díez, con la posición número 30, con NIF/CIF 71433425 W respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "ESVIVENCIAL SL" porque ha obtenido un informe desfavorable en cuanto a la viabilidad económica, por considerar por una parte, que los gastos de la puesta en marcha del proyecto están vinculados al marketing on line, asimismo el modelo de negocio que presenta se poco equilibrado, no da información sobre su EBITDA ni de los beneficios netos anuales, de otro lado la estimación sobre la facturación se considera no factible ya que el incremento se del 575%. Finalmente, en relación al gasto se valora en que la devolución del Tramo reembolsable es elevada considerando su dedicación parcial, la complejidad del negocio y la maduración inicial que se tiene que hacer para ponerlo en marcha.

8. Declarar el desistimiento de Cheche Pérez de Hita Pérez de Hita, con la posición número 24, con el DNI: 36961431V, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto "ECOISLANDS BALEARES", por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado en fecha 12/07/2021 y recibido en fecha 15/07/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

9. Declarar el desistimiento de Stefania Cacciatori, con la posición número 27, con el NIE: Y5383284X, respecto de la solicitud de ayuda por el proyecto "YSORIS COSMETICA de Cacciatori Stefania", por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado en fecha 03/08/2021 y recibido en fecha 03/08/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

10. Declarar el desistimiento de Irene Forteza Alomar, con la posición número 29, con el DNI: 43214203D, respecto de la solicitud de ayuda



por el proyecto "ESTUDIO DE CERÁMICA MOSTAZA" por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado en fecha 03/08/2021 y recibido en fecha 10/08/2021, de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria.

11. Disponer el gasto, por un importe de cien-ocho mil quinientos cincuenta euros (108.550,00 €) en las partidas presupuestarias siguientes: en el Tramo reembolsable 00.23167.83100: setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros y sesenta y un céntimos (71.455,61€) y en el Tramo no reembolsable: 00.23167.77980: treinta y siete mil noventa y cuatro euros y treinta y nueve céntimos, (37.094,39€). Documentos contables (D) 920210013977 y (D) 920210014703.

Con cargo en el Tramo reembolsable

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Importe desde proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
26	Marta Obrador Piris	41524466J	59.550€	42.050€	42.050€
31	Margarita Munar López	43072320J	49.000€	29.405,61€	29.405,61€

Con cargo en el Tramo NO reembolsable

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Importe desde proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
26	Marta Obrador Piris	41524466J	59.550€	17.500€	17.500€
31	Margarita Munar López	43072320J	49.000€	19.594,39€	19.594,39€

12. Notificar esta resolución a Intervención Delegada del Hogar de la Infancia y a las personas beneficiarias y remitir en el BOIB y en la BDNS los datos relativos a las subvenciones concedidas para su publicación.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (8 de noviembre de 2021)

La consejera ejecutiva de Presidencia
M^a. Teresa Suárez Genovard

